

MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [1]

CÓDIGO:
MAAD.800.18F.40

ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN

VERSION 1

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación, se realiza el presente estudio previo requerido para la celebración de un contrato de servicios profesionales como ingeniero, para brindar apoyo en los asuntos técnicos, administrativos y operativos de la secretaría de infraestructura, en la ejecución del proyecto: **“APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO”**, radicado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública Código BPIN No.2022761470013

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”. E igualmente en el artículo 315 contempla que los Alcaldes deben de cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley.

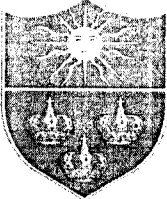
En cumplimiento a lo anterior la Ley 136 de 1994 estableció como facultad de los Alcaldes, asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración Pública Moderna.

El Programa de Gobierno de la actual administración, busca satisfacer las necesidades de la comunidad y realizar las obras de infraestructura que el Municipio demanda teniendo en cuenta las metas y productos que se encuentran fijadas en el anterior Plan de Desarrollo Municipal y el que se va a adoptar para este periodo de gobierno, los cuales se materializan a través de la contratación estatal.

La Secretaría de Infraestructura en cumplimiento de sus funciones es la responsable de adelantar los proyectos de infraestructura física de uso público que está contemplado dentro Plan de Desarrollo, además de dirigir y gestionar los estudios y diseños necesarios para la implementación de programas y proyectos de construcción, mejoramiento y conservación de la infraestructura, buscando así poder tener las herramientas necesarias para el desarrollo territorial que lleve al mejoramiento de la calidad de los habitantes de la ciudad.

En la actualidad la Secretaría de Infraestructura no cuenta con el personal suficiente para el cumplimiento de estas labores, razón por la cual, se requiere personas de apoyo para el desarrollo de los diferentes procesos, planes, programas y proyectos, las labores precontractuales, contractuales, elaboración de proyectos en Metodología General Ajustada MGA, acompañamiento en los procesos de supervisión, control, revisión del estado de los contratos de las obras públicas y/o convenios en los aspectos administrativos, técnicos, financieros y



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSION 1

demás, con el fin de obtener productos tendientes a mejorar las condiciones de habitabilidad y de calidad de vida de los Cartagüesños.

Además de lo anterior, esta Secretaría debe de atender diferentes comites, reuniones, solicitudes de la comunidad, elaboración de documentos necesarios para la contratación y demás actividades que se requieran para el buen desarrollo de la dependencia.

Algunas de estas funciones son propias de un supervisor, lo cual amparados en el artículo 83 inciso 2° de la Ley 1474 de 2011 que establece: "(...) Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.", se puede contratar el apoyo mediante contrato de servicios profesionales.

Con el fin de hacer la gestión y dar cumplimiento a las diferentes competencias, funciones y responsabilidades asignadas, se requiere de la contratación de un equipo interdisciplinario conformado por diversos profesionales entre ellos un ingeniero topográfico, que se encarguen de elaborar y formular proyectos de inversión, presupuestos, análisis de precios unitarios y cronogramas, apoye en la supervisión e interventoría de los contratos que estén a cargo de dependencia, entre otras actividades, toda vez que, de acuerdo a la certificación expedida por el Secretario de Servicios Administrativo, el Municipio no cuenta con personal vinculado suficiente para ser trasladado a dicha dependencia.

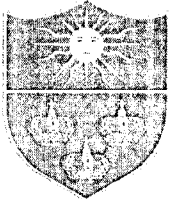
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO. La prestación por el CONTRATISTA al MUNICIPIO de los servicios profesionales como ingeniero Topográfico, para brindar apoyo en los asuntos técnicos, administrativos y operativos a la Secretaria de Infraestructura, en la ejecución del proyecto: "APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO".

2.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1) Elaborar estudios topográficos, diseño geométrico, perfiles y secciones transversales.
- 2) Realizar amarres cartográficos ajustados al sistema MAGNA SIRGAS origen Bogotá, y altitud desacuerdo al sistema Encartago.
- 3) Elaborar y formular proyectos de inversión, presupuestos, análisis de precios unitarios y cronogramas.
- 4) Apoyar en la supervisión e Interventoría de los contratos que estén a cargo de la Secretaria de Infraestructura..
- 5) Apoyar y realizar seguimiento a los procesos de contratación que demande la secretaria de infraestructura.
- 6) Brindar apoyo en la estructuración de los anexos técnicos de los proyectos que requieran pliegos tipo.

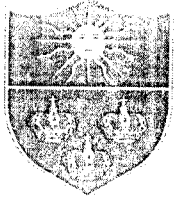


	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAAD.800.18F.40
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSION 1

- 7) Realizar visitas técnicas tanto en la zona rural como en la urbana, generando informes y conceptos de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Infraestructura.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el contrato.
- 2) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 3) Atender las peticiones y/o consultas que le formule el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- 4) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas.
- 5) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- 6) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- 7) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
- 8) El contratista no está autorizado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE CARTAGO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones de esta Entidad.
- 9) El Contratista se obliga a indemnizar a MUNICIPIO DE CARTAGO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
- 10) Abstenerse de ceder este Contrato.
- 11) Al momento de suscribir el presente contrato, el CONTRATISTA que pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación para lo cual aportará el RUT actualizado.



12) El contratista deberá trasladarse por sus propios medios, al sitio del cumplimiento de sus actividades contractuales de conformidad con el objeto del contrato.

13) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será de SIETE (7) MESES, que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

2.5 PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

IDONEIDAD: IDONEIDAD: Profesional en topografía con tarjeta profesional vigente, en capacidad para celebrar contratos.

EXPERIENCIA: Experiencia profesional mínima de dos (02) años en entidades públicas o privadas.

Por tanto, para efectos de esta contratación, el municipio verificará las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista, a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

- Diploma por medio del cual se otorga título de profesional en ingeniería topográfica
- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedido por el ente respectivo.
- Certificados que soporten la experiencia requerida.
- Antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y RNMC.

2.6. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI x | NO | |

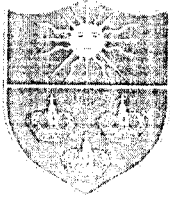
2.7 ¿LA ENTIDAD REALIZO EL ANALISIS DEL SECTOR DONDE SE UBICAN LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS CON LA PRESENTE CONTRATACION?

SI x | NO | |

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Cartago (Valle del Cauca), instalaciones de la Secretaria de infraestructura.





El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que será ejercida por el funcionario que designe el Alcalde Municipal. Las funciones del mismo están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio, las cuales son:

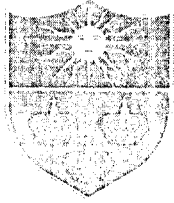
- a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del Contrato.
- b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato.
- c) Determinar de acuerdo con los proceso y procedimientos, la oportunidad en que el CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas.
- d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.
- e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con veinte (20) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
- f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por el CONTRATISTA.
- g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.

- h) Suscribir con el Ordenador del Gasto y el CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
- i) Informar oportunamente al ORDENADOR DEL GASTO sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA, dando aplicación a la causal prevista en el literal h) numeral 4º del artículo 149 de la ley 1150 de 2007, para la prestación de servicios Profesionales reglamentada en el artículo 2.2.1.2.14.9 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra expresa: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita... Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza*



intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)”.

4. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El valor estimado del contrato que se pretende suscribir, es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35'000.000), para un plazo de siete (07) meses.

4.1 Variables o forma en que se calculó el valor del contrato

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y el Plan Anual de Adquisiciones.

Lo anterior se estableció teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia, las actividades a realizar, y el histórico de la contratación. Teniendo como referente dicho histórico, (tabla del numeral 1.3 literal b del documento de análisis del sector, adjunto al proceso), el Municipio establece el valor de la presente contratación, tomando como referente el valor promedio de la contratación del año 2019 y 2021, que equivale a la suma de CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$4.089.066). Por tanto, el valor de la presente contratación se encuentra dentro de dicho promedio y está acorde con el alcance del objeto de contratación.

La secretaría de infraestructura desde el año 2016 viene vinculando mediante contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión a razón de que la secretaría no cuenta con el personal suficiente para abordar todos los procesos a su cargo, la remuneración por prestación de servicios para el año 2016 fue de \$3.428.571, la remuneración por prestación de servicios para el año 2017 fue de \$3.567.961 la remuneración por prestación de servicios para el año 2018 fue de \$3.661.784, la remuneración por prestación de servicios para el año 2019 fue de \$3.988.000, la remuneración por prestación de servicios para el año 2020 fue de \$4.139.544, durante los años anteriores, para calcular el valor de la vigencia nueva, se tomaba referencia la remuneración del año anterior y se incrementaba en el IPC del año respectivo, para la vigencia 2021 no se toma como base lo anteriormente descrito dado que incrementando en el IPC se tendría un valor de \$4.205.776 el cual no es un valor promedio para un ingeniero civil comparándolo con contratos de prestación de servicios profesionales de otras alcaldías de otros departamentos, se realiza la consulta con la secretaría jurídica del municipio de Cartago y se fijan unos sueldos base, de acuerdo a la estudios, experiencia e idoneidad requerida.

4.2 FORMA DE PAGO:

El tipo de remuneración que se escoge para este contrato es la de un valor mensual fijo, por cuanto es el más conveniente para garantizar la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación, pues permitirá al municipio



hacer un seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas, quedando el pago mensual limitado a la verificación del cumplimiento de las mismas, a través de la respectiva acta del supervisor

El municipio cancelará al contratista, los servicios prestados mediante siete (07) pagos mensuales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000.).

Lo anterior, previa entrega de los informes de las actuaciones, certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral donde se acredite el cumplimiento de la obligación, adjuntando el formato PILA los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

4.3 RECURSOS

Inversión	<input checked="" type="checkbox"/>	Funcionamiento	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>	Cual	<input type="checkbox"/>

4.4 INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 75

Fecha de Expedición: 24 enero de 2021

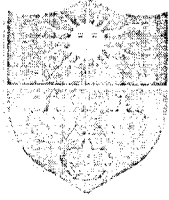
Valor: OCHOCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS.

(\$ 802.996.921.00)

RUBRO	NOMBRE	C. COSTOS	VALOR
2320202009240210785	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO DE LA RED VIAL REGIONAL.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTUR	100.000.000
2320202009240210785	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO DE LA RED VIAL REGIONAL.	SECRETARIA DE HACIENDA	552.996.921
2320202009240210785	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO DE LA RED VIAL REGIONAL.	SECRETARIA DE HACIENDA	150.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia no es necesario obtener varias ofertas y en consecuencia no hay lugar a establecer factores de selección.



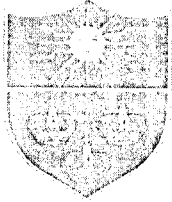
6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Nº	Categoría	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Impacto	Medida de Mitigación	Responsable	Frecuencia	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Frecuencia
									Probabilidad	Valoración				
1	General	Operación	Cambios normativos y/o regulatorios posteriores a la ejecución del contrato que impliquen un nuevo componente que viera afectado los términos pactados	Genera desequilibrio en el valor del contrato, que lo que asume una y otra parte de acuerdo con lo establecido en el contrato	1	1	2	Bajo	Bajo	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación y normas asociadas	Durante todo el proceso contractual
2	General	Operación	Que el contratista incumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y en el objeto contractual	No ejecución del contrato - Terminación Unilateral del Contrato	1	1	2	Bajo	Bajo	Supervisor del contrato	Desde el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Supervisión del contrato	Durante el proceso de ejecución
3	General	Operación	Que el contratista seleccionado no suscriba el contrato una vez terminado el proceso de licitación	Modificación del plazo del contrato	1	1	2	Bajo	Bajo	Municipio de Cartago	Elaboración de la minuta contractual	Desde el perfeccionamiento del contrato	Revisión de la minuta contractual	Durante la etapa contractual

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con el inciso Quinto del Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: **"No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 ibidem no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Atemperados a la norma citada, y teniendo en cuenta que los pagos derivados de la ejecución del objeto contractual, se supeditan a la expedición por parte del Supervisor del contrato de la constancia de cumplimiento o entera satisfacción del Municipio, no se exigirán garantías al contratista.



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [9]

CÓDIGO:
MAAD.800.18F.40

ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN

VERSION 1

Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del presente contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo señalado en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, versión del 15 de mayo de 2012, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento de Planeación Nacional, "(...) Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos (...)" (negrita fuera de texto) y de acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, versión de noviembre 27 de 2013 que señala en su literal C: "...Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...".

El presente documento se suscribe a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,


ARQ. JOANNA CAROLINA TRUJILLO
Secretaría de Infraestructura

Revisó y Aprobó: Arq. Carolina Trujillo, secretaria de Infraestructura
Revisó Jurídica: Luis Eduardo Salazar, asesor jurídico

